



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 12 de agosto de 2019

VISTO:

El expediente N° 19-012917-DG-HNAL, el cual contiene el Contrato N° 014-2017-HNAL-OEA, el Informe N° 082-2019-OL-J-HNAL, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2019-HNAL/OEA, el Informe N° 98-2019-OL-J-HNAL, el Memorando N° 2340-OEA-HNAL-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 014-2017-HNAL-OEA, de fecha 11 de julio de marzo de 2017, se suscribe la relación contractual entre el HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA y la empresa contratista MEDIFARMA S.A., correspondiente a la Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS COMPRA CORPORATIVA POR SUBASTA INVERSA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 24 MESES", por el importe de S/ 2,579,718.50 soles;

Que, mediante Informe N° 082-2019-OL-J-HNAL de fecha 10 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que resulta procedente la reducción de prestaciones solicitado por el Departamento de Farmacia, en relación al Contrato N° 014-2017-HNAL, por el 13.030803 % del monto original contratado, por el importe ascendente a S/ 336,158.04 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 107—2019-HNAL/OEA de fecha 11 de julio de 2019, se resolvió: aprobar el expediente de Reducción de Prestaciones del 13,030803% del monto original del Contrato N° 014-2017-HNAL, por el monto de S/ 336,158.04 soles y aprobar la ejecución de Reducción de Prestaciones del Contrato N°014-2017-HNAL de fecha 11 de julio de 2017, por la suma de S/ 336,158.04 soles, monto que no supera el 25% del monto total del contrato original;

Que, mediante Informe N° 98-2019-OL-J-HNAL de fecha 12 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística señala que en el Informe N° 082-2019-OL-J-HNAL de fecha 10 de julio de 2019, se consignó por error en el cálculo de la reducción de prestaciones el monto de S/ 336,158.04 soles, cuando el monto correcto es S/ 336,158.03 soles;

Que, es por ello que la Oficina de Logística solicita se proceda a rectificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2019-HNAL/OEA de fecha 11 de julio de 2019, en el extremo del monto consignado de la Reducción de Prestaciones, ya que efectivamente se advierte en su parte resolutive que el monto consignado es de S/ 336,158.04 soles, cuando en realidad debió consignarse el monto de S/ 336,158.03 soles;

Que, la rectificación solicitada, tiene asidero legal, puesto que el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- regula la rectificación de errores como parte de la revisión de oficio de la administración o a instancia de los administrados, estableciendo en el numeral 212.1) que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2) de la citada norma establece también que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".





Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 12 de agosto de 2019

Con el visto de la Jefatura de la Oficina de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-, y en uso de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, mediante Resolución Directoral N° 140-2019-HNAL/D de fecha 14 de junio del año 2019, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR** el error incurrido en el monto de la Reducción de Prestaciones de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2019-HNAL/OEA de fecha 11 de julio de 2019, quedando el mismo de la siguiente manera:

DICE:

"**ARTICULO 1°.** - Aprobar el presente expediente de Reducción de Prestaciones del 13,030803 % del monto original del Contrato N° 014-2017-HNAL, por el monto de S/ 336,158.04 soles.

ARTICULO 2°.- Aprobar, la ejecución de Reducción de Prestaciones del Contrato N° 014-2017-HNAL de fecha 11 de julio de 2017, por la suma de S/ 336,158.04 soles, monto que no supera el 25% del monto total del contrato original."

DEBE DECIR:

"**ARTICULO 1°.** - Aprobar el presente expediente de Reducción de Prestaciones del 13,030803 % del monto original del Contrato N° 014-2017-HNAL, por el monto de S/ 336,158.03 soles.

ARTICULO 2°.- Aprobar, la ejecución de Reducción de Prestaciones del Contrato N° 014-2017-HNAL de fecha 11 de julio de 2017, por la suma de S/ 336,158.03 soles, monto que no supera el 25% del monto total del contrato original."

Artículo 2°. - **DISPONER** la intangibilidad del contenido y sentido de lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2019-HNAL/OEA de fecha 11 de julio de 2019, con excepción de la rectificación realizada en el artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página Web Institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAVV/rfs

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
D^og. MARCO ANTONIO VIZCARRA VELA
C.A.L. 32597
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

